



*Arzobispado de Paraná*

Dec. N° 18/00

ESTANISLAO ESTEBAN KARLIC

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

ARZOBISPO DE PARANÁ

Visto,

la solicitud presentada por el Padre Thierry de Roucy, Fundador de la Obra Puntos Corazón,

Considerando,

que esta asociación, a tenor del canon 288,1, se propone vivir el carisma de la compasión y de la cercanía con los más necesitados, especialmente los niños, a través de la acogida, la escucha, el juego, la visita a las familias, amando y sirviendo a Cristo en los más débiles, lo cual supone, también el proponerse y procurar el crecimiento y perfección de vida cristiana de sus miembros de acuerdo al propio estado de cada uno;

Teniendo en cuenta

que dicha asociación reúne las condiciones exigidas por el derecho eclesial vigente, y que los objetivos enunciados en el Preámbulo de los estatutos se encuentra comprendido en el c. 288,1;

En virtud de los cánones 312, 1.º, 322 y 364, 1;

**POR LAS PRESENTES LETRAS**

1. APRUEBO la ASOCIACIÓN PUNTOS CORAZÓN en todas sus partes previstas en los Estatutos como asociación privada de fieles dotándola de personería jurídica, con todas las obligaciones y derechos que le competen a tenor del derecho eclesial vigente.
2. APRUEBO sus Estatutos cuyo copia se acompaña y dispongo que -para la validez de toda modificación de los mismos- se requiera la previa aprobación del Arzobispo de Paraná.
3. Los Moderadores diocesanos o sus representantes se integrarán en los diversos organismos de coordinación del apostolado laical existentes en la Arquidiócesis.
4. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en Paraná, a los veinte días del mes de abril del año 2000, Jueves Santo en la Pascua del Gran Jubileo de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo.

*E. E. Karlic*  
Estanislao Esteban Karlic  
Arzobispo de Paraná

Por mandato de Su Excia. Rvma.

*M. J. C. P. S.*  
MAYDÉN CUPATI S  
VICEFANCELLE

